COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2023

Señores:
OFERENTES
Ciudad

ASUNTO: PRIMER FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

El Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" debidamente nombrado para celebrar contratos, mediante Resolución No. 0605 del 19 de julio de 2021 y acta de posesión No. 006-JOLA del 19 de julio de 2021 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con loestablecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 por la cual se expide el manual de contratación y de convenios, la Ley 80 de 1993 y, demás normas concordantes que rigen la materia, se permite dar respuesta a los señores oferentes interesados en participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0084-ARC-CBNL06-2023**, cuyo objeto es contratar la **CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO, FUMIGACIÓN Y LAVANDERÍA INCLUIDO INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CONJUNTO ARC-FAC**, El presupuesto total asignado para este proceso de contratación es de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000,00)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, con respaldado presupuestalmente No. 27423 del 17 de enero de 2023, que de conformidad con las observaciones allegadas al proyecto del pliego de condiciones, así:

SERVIESPECIALES S.A.S

OBSERVACIÓN 1

- Solicitamos aclarar con cuantas certificaciones se certifica la Experiencia

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El comité técnico del proceso No 0084-ARC-CBNL06-2023, referente a la experiencia se permite aclarar y citar el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente donde Establece:

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

Por lo anterior, este comité se permite informar que No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en los cuales estos fueron celebrados, sin embargo, es importante resaltar que la experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, por lo cual la experiencia se verificara acuerdo la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

OBSERVACIÓN 2

- Solicitamos que en pro de la pluralidad de oferentes, los siguientes documentos sean otorgados por el Adjudicatario y no por el proponente.

El OFERENTE deberá aportar certificación donde acredite el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1918 de 2018 articulo 4 y el Decreto 753 de 2019, que tratan del deber de las entidades publica y privadas de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de procesos contractuales que tengan relación directa con menores de edad de todo el personal operario dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual.

- El OFERENTE deberá allegar el Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y

los formatos correspondientes.

- LICENCIA AMBIENTAL: El OFERENTE deberá entregar licencia ambiental expedida por la Secretaria Distrital del Medio Ambiente, si la planta de tratamiento se encuentra en la ciudad Bogotá D.C., o contar con licencia ambiental expedida la CAR (CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL) si se

encuentra en los municipios del departamento de Cundinamarca, para los procedimientos de incineración, encapsulamiento, neutralización disposición final u otros procedimientos, recolección, transporte y almacenamiento según sea el tipo de desecho.

- El OFERENTE deberá aportar copia de licencia ambiental para transportar mercancías peligrosas, igualmente deberá aportar plan de contingencia en caso de derrame de estas.

- El OFERENTE debe certificar que se obliga a garantizar la disposición final de los desechos o residuos peligrosos procediendo de acuerdo a la Resolución 1164 de 2002, expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Ministerio de Salud.

- El oferente debe anexar información por lo menos de 02 vehículos tipo furgón con los cuales planea realizar el transporte de estos residuos.

- El oferente debe anexar copia de la póliza de responsabilidad vigente durante la ejecución del contrato. En caso de no contar cada vehículo con dicha póliza, deberá constituir garantía que ampare la responsabilidad civil contractual por valor de 200 SMLMV con vigencia igual al termino de ejecución del contrato.

- El oferente debe anexar copias de los certificados del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas.

- El oferente debe anexar de carnet con las vacunas requeridas de acuerdo a normatividad (Tétano, Fiebre amarrilla, Influenza, Neumococo, Hepatitis B).

- El oferente debe certificar que se obliga a contar con licencia ambiental para realizar las actividades de incineración si el proceso es realizado por el mismo oferente. En caso de no realizar directamente esta actividad deberá aportar copia del contrato vigente con una empresa que realice la actividad y la licencia ambiental de la misma

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El comité técnico del proceso se permite informar que la observación se acepta parcialmente, teniendo como referencia los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y trasparencia quedando de la siguiente manera:

- El OFERENTE deberá aportar certificación donde acredite el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1918 de 2018 articulo 4 y el Decreto 753 de 2019, que tratan del deber de las entidades publica y privadas de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de procesos contractuales que tengan relación directa con menores de edad de todo el personal operario dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual.

Se acepta la observación teniendo como referencia que la presentación de dicha certificación no afecta la fecha de inicio del contrato, ni la ejecución del mismo, por lo anterior quedará de la siguiente manera.

El CONTRATISTA deberá aportar certificación donde acredite el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1918 de 2018 articulo 4 y el Decreto 753 de 2019, que tratan del deber de las entidades publica y privadas de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de procesos contractuales que tengan relación directa con menores de edad de todo el personal operario dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual.

- El OFERENTE deberá allegar el Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes.

Se acepta la observación teniendo como referencia que la presentación de dicha certificación no afecta la fecha de inicio del contrato, ni la ejecución del mismo, por lo anterior quedará de la siguiente manera.

El CONTRATISTA deberá allegar el Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes.

- LICENCIA AMBIENTAL: El OFERENTE deberá entregar licencia ambiental expedida por la Secretaria Distrital del Medio Ambiente, si la planta de tratamiento se encuentra en la ciudad Bogotá D.C.,

o contar con licencia ambiental expedida la CAR (CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL) si se encuentra en los municipios del departamento de Cundinamarca, para los procedimientos de incineración, encapsulamiento, neutralización disposición final u otros procedimientos, recolección, transporte y almacenamiento según sea el tipo de desecho.

El comité técnico se permite informar que no acepta la observación del oferente, teniendo en cuenta que el registro y generación de la Licencia Ambiental, requiere de un procedimiento administrativo que puede llegar a afectar la fecha de inicio del contrato y la prestación del Servicio de Aseo a bordo del Dispensario Médico Nivel II Bogotá.

- El OFERENTE deberá aportar copia de licencia ambiental para transportar mercancías peligrosas, igualmente deberá aportar plan de contingencia en caso de derrame de estas.

El comité técnico se permite informar que no acepta la observación del oferente, teniendo en cuenta que el registro y generación de la Licencia Ambiental para transportar mercancías peligrosas, requiere de un procedimiento administrativo que puede llegar a afectar la fecha de inicio del contrato y la prestación del Servicio de Aseo a bordo del Dispensario Médico Nivel II Bogotá.

- El OFERENTE debe certificar que se obliga a garantizar la disposición final de los desechos o residuos peligrosos procediendo de acuerdo a la Resolución 1164 de 2002, expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Ministerio de Salud.

Se acepta la observación teniendo como referencia que la presentación de dicha certificación no afecta la fecha de inicio del contrato, ni la ejecución del mismo, por lo anterior quedará de la siguiente manera.

El CONTRATISTA debe certificar que se obliga a garantizar la disposición final de los desechos o residuos peligrosos procediendo de acuerdo a la Resolución 1164 de 2002, expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Ministerio de Salud.

- El oferente debe anexar información por lo menos de 02 vehículos tipo furgón con los cuales planea realizar el transporte de estos residuos.

Se acepta la observación teniendo como referencia que la presentación de dicha certificación no afecta la fecha de inicio del contrato, ni la ejecución del mismo, por lo anterior quedará de la siguiente manera.

El CONTRATISTA debe anexar información por lo menos de 02 vehículos tipo furgón con los cuales planea realizar el transporte de estos residuos.

- El oferente debe anexar copia de la póliza de responsabilidad vigente durante la ejecución del contrato. En caso de no contar cada vehículo con dicha póliza, deberá constituir garantía que ampare la responsabilidad civil contractual por valor de 200 SMLMV con vigencia igual al termino de ejecución del contrato

El comité técnico del proceso se permite informar que dicho requisito, se eliminará del pliego definitivo, ya que la generación de la garantía de responsabilidad civil contractual, ya se encuentra definido en el presente proceso.

GARANTÍA ÚNICA Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá y adjuntara a través de la plataforma SECOP II una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL No.6 ARMADA NACIONAL, NIT 800.141.644-1 en calidad de ASEGURADO/BENEFICIARIO, la cual contendrá los siguientes amparos:

➢ CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al veinte (20%) del precio total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y plazo de liquidación del mismo.

➢ CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato.

➢ PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al Cinco (5%) del valor total del contrato vigente por el término de ejecución del mismo y tres (03) años más.

➢ RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato.

- El oferente debe anexar copias de los certificados del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas.

Se acepta la observación teniendo como referencia que la presentación de dicha certificación no afecta la fecha de inicio del contrato, ni la ejecución del mismo, por lo anterior quedará de la siguiente manera.

El CONTRATISTA debe anexar copias de los certificados del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas.

- El oferente debe anexar de carnet con las vacunas requeridas de acuerdo a normatividad (Tétano, Fiebre amarrilla, Influenza, Neumococo, Hepatitis B).

Se acepta la observación teniendo como referencia que la presentación de dicha certificación no afecta la fecha de inicio del contrato, ni la ejecución del mismo, por lo anterior quedará de la siguiente manera.

El CONTRATISTA debe anexar de carnet con las vacunas requeridas de acuerdo a normatividad (Tétano, Fiebre amarrilla, Influenza, Neumococo, Hepatitis B).

- El OFERENTE deberá certificar que los equipos de fumigación y los productos químicos a utilizar, hojas de seguridad de toxicidad con los cuales realizará la fumigación para Control integral de plagas, contra insectos voladores y rastreros, roedores, come madera y papel como el comején, ácaros y desinfección de microorganismos. Si se propone cambiar los productos después de inicio de contrato debe presentar copia de las hojas de datos de seguridad al supervisor del contrato y a la Oficina de Salud Ocupacional antes de aplicarlo.

Se acepta la observación teniendo como referencia que la presentación de dicha certificación no afecta la fecha de inicio del contrato, ni la ejecución del mismo, por lo anterior quedará de la siguiente manera.

El CONTRATISTA deberá certificar que los equipos de fumigación y los productos químicos a utilizar, hojas de seguridad de toxicidad con los cuales realizará la fumigación para Control integral de plagas, contra insectos voladores y rastreros, roedores, come madera y papel como el comején, ácaros y desinfección de microorganismos. Si se propone cambiar los productos después de inicio de contrato debe presentar copia de las hojas de datos de seguridad al supervisor del contrato y a la Oficina de Salud Ocupacional antes de aplicarlo.

- El OFERENTE deberá certificar que los productos e insumos químicos sean los adecuados para fumigar en áreas internas y externas garantizando el control de vectores y control integral de plagas.

Se acepta la observación teniendo como referencia que la presentación de dicha certificación no afecta la fecha de inicio del contrato, ni la ejecución del mismo, por lo anterior quedará de la siguiente manera.

El CONTRATISTA deberá certificar que los productos e insumos químicos sean los adecuados para fumigar en áreas internas y externas garantizando el control de vectores y control integral de plagas.

- El OFERENTE debe aportar en la propuesta la licencia sanitaria vigente acuerdo Decreto No 1843 de 1991 articulo 103 y 104.

El comité técnico se permite informar que no acepta la observación del oferente, teniendo en cuenta que el registro y generación de la Licencia Ambiental para transportar mercancías peligrosas, requiere de un procedimiento administrativo que puede llegar a afectar la fecha de inicio del contrato y la prestación del Servicio de Aseo a bordo del Dispensario Médico Nivel II Bogotá.

- El OFERENTE deberá anexar en documento independiente en la propuesta una certificación por cada uno de los productos y/o sustancias a emplear durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, deben cumplir las siguientes condiciones que deben ser descritas en la respectiva certificación así:
13.4.01.01.01.1.1 Serán de uso profesional.
13.4.01.01.01.1.2 Que cumplan con las normas de efectividad y seguridad.
13.4.01.01.01.1.3 Que sean biodegradables.
13.4.01.01.01.1.4 Los insumos deben estar avalados por la Organización Mundial de Salud.
13.4.01.01.01.1.5 Deben estar autorizados y registrados por el Ministerio de la Protección Social para uso en Salud Pública.
13.4.01.01.01.1.6 Deben tener registro sanitario y concepto toxicológico.
13.4.01.01.01.1.7 La aplicación de los productos no debe generar riesgos para la salud de los colaboradores de la Armada Nacional.

Se acepta la observación teniendo como referencia que la presentación de dicha certificación no afecta la fecha de inicio del contrato, ni la ejecución del mismo, por lo anterior quedará de la siguiente manera.

El CONTRATISTA deberá anexar en documento independiente en la propuesta una certificación por cada

uno de los productos y/o sustancias a emplear durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, deben cumplir las siguientes condiciones que deben ser descritas en la respectiva certificación así:

13.4.01.01.01.1.1 Serán de uso profesional.
13.4.01.01.01.1.2 Que cumplan con las normas de efectividad y seguridad.
13.4.01.01.01.1.3 Que sean biodegradables.
13.4.01.01.01.1.4 Los insumos deben estar avalados por la Organización Mundial de Salud.
13.4.01.01.01.1.5 Deben estar autorizados y registrados por el Ministerio de la Protección Social para uso en Salud Pública.
13.4.01.01.01.1.6 Deben tener registro sanitario y concepto toxicológico.
13.4.01.01.01.1.7 La aplicación de los productos no debe generar riesgos para la salud de los colaboradores de la Armada Nacional.

ACF INGENIERIA S.A.S

OBSERVACIÓN 1

Respetados señores

Por medio del presente nos permitimos realizar observación técnica, de acuerdo a lo establecido por la entidad en las condiciones técnicas adicionales del anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, en los siguientes requerimientos:

LICENCIA AMBIENTAL: El OFERENTE deberá entregar licencia ambiental expedida por la secretaria Distrital del Medio Ambiente, si la planta de tratamiento se encuentra en la ciudad Bogotá D.C., o contar con licencia ambiental expedida la CAR (CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL) si se encuentra en los municipios del departamento de Cundinamarca, para los procedimientos de incineración, encapsulamiento, neutralización disposición final u otros procedimientos, recolección, transporte y almacenamiento según sea el tipo de desecho.

El OFERENTE deberá aportar copia de licencia ambiental para transportar mercancías peligrosas, igualmente deberá aportar plan de contingencia en caso de derrame de estas.

Solicitamos a la entidad que se permita acreditar estos requerimientos por medio de un tercero con el cual el oferente tenga acuerdo comercial y/o alianza estratégica, para lo cual se debe aportar el respectivo soporte de la relación comercial.

Agradecemos a la entidad acoger nuestras observaciones y aplicar el principio de selección objetiva, transparencia, libre concurrencia y de responsabilidad sellados en la Ley 80 de 1993, debido a que el proceso se encuentra muy cerrado con dichas licencias y permite la pluralidad de oferentes

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El comité técnico del proceso, se permite informar que en el pliego del proceso se encuentra la aclaración correspondiente, a cuando las actividades de incineración no se realizan directamente por el oferente, se podrá aportar copia del contrato vigente con una empresa que realice la actividad y la licencia ambiental de la misma.

El oferente debe certificar que se obliga a contar con licencia ambiental para realizar las actividades de incineración si el proceso es realizado por el mismo oferente. En caso de no realizar directamente esta actividad deberá aportar copia del contrato vigente con una empresa legalmente constituida que realice la actividad y la licencia ambiental de la misma, adjuntando cámara de comercio y cédula de ciudadanía.

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante Base Naval No. 6 ARC “BOGOTÁ”

CF ANGELICA SUAREZ GIL JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06	_____	**TF ALEJO ALEJANDRO** JEFE DE ADQUISICIONES BNL06 (E)	_____
TK PAVA NAICIPA LINA ASESORA JURÍDICA BNL06	_____	**MA2 ARANDA ZAMBRANO CAMILO** EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06	_____